



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 3 DE MARZO DE 1989

Número 52

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente RAV (013)-1 y 2/88.	1051
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes.	1051
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Territorial de Murcia. Prevención apremio.	1052
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Riegos del Sureste, S.A.».	1052

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre sanción.	1054
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 528/88.	1054
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.271/87.	1054
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 311/87.	1055
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 844/86.	1055
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 320/88.	1056
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 261/85.	1056
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 321/87.	1056
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 112 de 1989.	1057
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.798/88.	1057
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 73 de 1989.	1057
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 63 de 1989.	1057
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 59 de 1989.	1058
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1989.	1058
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 110 de 1989.	1058
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 114 de 1989.	1058
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 118 de 1989.	1058
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 71 de 1989.	1059
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 1.068/88.	1059
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 1/89.	1059
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 502/88.	1060
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 501/88.	1060
Primera Instancia Mula. Juicio número 701/88.	1060
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 443/88.	1061

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0511/88.	1061
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 626/87-C.	1061
Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento número 664/85.	1061
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento número 342/88.	1062
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 25/89.	1062
Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 4.	1063
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.319/87.	1063
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 497/87.	1063
Distrito Yecla. Autos número 48/88.	1064
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 399-C/87.	1064

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de café-bar categoría especial B, en calle San Juan, 22-bajo.	1065
MOLINA DE SEGURA. Traslado de almacén de jamones con emplazamiento en El Tapiado, calle H.	1065
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de venta al por mayor de café, en calle Murillo, 4.	1065
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para carpintería metálica, en La Polvorista, M.I.	1065
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para carpintería de madera, en calle San Ignacio, número 38.	1065
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de taller de reparación de automóviles, en calle Santiago, número 9.	1065
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de gimnasio, en calle Mayor, 24-bajo.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de agencia de transportes, en La Polvorista, M.I.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de emisora de radio en frecuencia modulada, en plaza Región Murciana, 8, entresuelo izquierda.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de carnicería y venta menor de productos alimenticios de todas clases, en calle Mayor, 88.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. de 56.000 L., en La Polvorista, M.D.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia para instalación de un tanque de 30.000 litros y un surtidor, en Nacional 301, kilómetro 381,9 M.D.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para estación de servicio, en Avenida Granada, M.I. junto puente de Alguazas.	1066
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de supermercado, en La Alcayna, calle A, Avenida Principal.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de agencia de recepción y envío de mercancías, en La Polvorista, kilómetro 382 M.I.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar, en Paseo Rosales.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para industria de valvulería y venta al por mayor de maquinaria, en La Polvorista, M.D.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar 3.ª categoría, en calle Peñón de Gibraltar, 7.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén distribuidor de libros, en La Polvorista, M.D. kilómetro 382.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia explotación porcina, en La Hornera.	1067
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para un taller de confección de prendas de cuero, ante y napa, en calle Ortega y Gasset, 37.	1068
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de café-bar, 4.ª categoría, en calle Canónigo Moreno, 3.	1068
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición y oposición libre dos plazas de funcionario de carrera, de Administrativos.	1068
MURCIA. Proyecto relativo a «Area deportiva junto a la piscina municipal cubierta».	1071
MURCIA. Anuncio concurso suscripción de 17.812 acciones por la iniciativa privada del capital social de la empresa mercantil de economía mixta EMUASA.	1071
MURCIA. Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso del «Servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos mal estacionados en la vía pública».	1071
MURCIA. Licencia para depósito de gas propano, en calle La Paz, número 4, La Alberca.	1071

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera. Junta General.	1072
Delegación de Cría Caballar de Murcia. Paradas de sementales particulares de equinos y asnales de la provincia de Murcia.	1072

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1686

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en la Rambla de las Salinas —o, alternativamente, sobre el terreno— el vertido de las aguas residuales procedentes de esta población.

Las características finales que presentarán las aguas residuales serán el resultado de aplicar previamente al vertido de las mismas el tratamiento depurador, mediante sistema de lagunaje, que se describe en el proyecto que ha sido presentado por el peticionario, suscrito en julio de 1987 por el Ingeniero de Caminos don José Gómez Sánchez.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en la Gran Vía Escultor Salzillo, número 9, planta 6.ª, de Murcia, y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente RAV (013)-1 y 2/88.

Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plaza de la Constitución, 1. 30840 - Alhama de Murcia (Murcia).

Término municipal donde se ubican las obras: Alhama de Murcia (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia a 19 de diciembre de 1988.
El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

(D.G. 693)

Número 1691

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de
Lorca

Anuncio de subasta de bienes

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la U.R.E. de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la entidad deudora Cooperativa Obrera Coproca, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cotizaciones al Régimen General, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. Autorizada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Coproca, celebrese ésta el día 10 de abril de 1989, a las 10 horas en 1.ª convocatoria, y 11 horas en 2.ª en el salón de actos de la Tesorería Territorial, sita en Murcia, calle Alfonso X, número 15.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a los que deseen licitar lo siguiente:

PRIMERO. Que el lote único a enajenar es el siguiente.

Urbana. En la huerta y término de Caravaca de la Cruz, paraje llamado Camino del Plano, una nave sin número a una sola planta, que mide 308,44 metros cuadrados, y a las espaldas de la misma, un patio descubierto que mide 26,34 metros cuadrados, en total 334,78 metros cuadrados. El resto de 656,35 metros cuadrados, para completar la total medida de la finca en que se enclava, están destinadas a solar para edificar, tiene su entrada por el rumbo Oeste, y todo linda: Norte y Oeste, Urbano López López: Este, camino de entrada, propia del señor López López; y Sur, acequia. Máquina de cerrar cortes Puig, con motor eléctrico de 250 W; dos máquinas Zig Zag, Refrey, con motor de 1/3; máquina de ribetear Seiko con motor eléctrico de 1/3 CV 250 W; máquina de ribetear Seiko con motor eléctrico de 1/3 CV; 45 pares de máquinas de vulcanizar zapati-

llas; una máquina de cortar deodinámica de brazo, rotante fabricación Jas con motor eléctrico de 3 CV; una máquina de cortar goma Jas; dos variadores de tensión Sevelin, 380/110-220 V, 15 KVA.

SEGUNDO. La anterior maquinaria se encuentra instalada en el local objeto de la presente subasta, sito en Paseo Estación S.N. de Caravaca de la Cruz, siendo depositario de la misma don Antonio Torrecilla Burruezo y podrán ser examinados por aquellas personas a quien le interese.

TERCERO. El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.942.000 pesetas y la postura mínima admisible 2.628.000 pesetas y el de la segunda de 2.956.500 pesetas y la postura mínima admisible de 1.971.000 pesetas.

CUARTO. Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo que desee pujar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago entregando la diferencia en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que ocasione, devolviéndose al término la de los no adjudicatarios.

QUINTO. Los títulos de propiedad de dicha finca no se hallan unidos a estas actuaciones, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el precio de remate.

SEXTO. La subasta será suspendida en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito perseguido.

SEPTIMO. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, caso de no ser objeto de remate en la subasta conforme al artículo 159 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

ADVERTENCIAS. A los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere se dan por notificados a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Lorca a 1 de febrero de 1989.—La Recaudadora.

(D.G. 62)

Número 1692

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

Servicio Territorial de Murcia

EDICTO

Al ser desconocido el domicilio de don Francisco Pérez Martínez, D.N.I. número 22.353.964, y a tenor de lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comunicación dirigida a dicho señor, cuyo tenor literal es el siguiente: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Lugar y fecha, Madrid, 4-1-89. S/rfª n/rfª. 4-Recaudación. Asunto: Prevención apremio. Destinatario don Francisco Pérez Martínez, St.ª Joaquina de Vedruna, 6, piso 4º F. Murcia. Número expediente 483.323.1. Cantidad en descubierto 58.112 pesetas. Fecha vencimiento 27-6-88. Vencida la obligación de pago arriba expresada sin que se haya recibido su importe, deberá realizar el pago correspondiente al descubierto a través de una entidad bancaria o caja de ahorros. Si en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación, no se ha recibido el ingreso, se cursará la Certificación de Descubierto a la Tesorería de Hacienda correspondiente para el cobro de la expresada cantidad por vía ejecutiva de apremio, lo que llevará consigo el pago por su parte del 20% de recargo, costas y gastos, conforme establece el Reglamento General de Recaudación. Se le advierte que una vez cursada la Certificación de Apremio, no podrá destinarse al pago de la deuda cualquier posterior ingreso que haga, el cual se considerará como cantidad recibida a cuenta del siguiente vencimiento, en su caso. El Jefe de la Sección de Recaudación: Firmado Jesús Sánchez Manzanares. Importe total 273.000 pesetas. Pendiente de vencer 99.216 pesetas. Rédito 11%.

Murcia a 16 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial del Iryda, Leoncio Beloqui.

Número 1705

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Ordenación Laboral
Convenios Colectivos. Revisión
T. Salarios
Expediente 41/88.2 bis**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para «Riegos del Sureste, S.A.» de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 25-1-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10-2-89, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Acta de la firma sobre la revisión salarial para el año 1989 de la empresa Riegos del Sureste, S.A., Empresa de Suministros y Administración de los Riegos de la Vega Alta de Cieza (Murcia)

En Cieza, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas de R.I.E.S.S.A., Empresa de Administración de Aguas, sita en Ascoy, localidad de Cieza (Murcia), se reúnen la Comisión Negociadora para la revisión salarial y acuerdan ambas partes que se reconocen por legitimidad como interlocutores de ésta en los siguientes puntos; conformada por la Comisión Mixta de Arbitraje:

1. Incrementar el Salario Base del año 1988 en un 8% con carácter retroactivo desde primero de enero de 1989, en las

cuantías que se especifican en la tabla salarial anexa.

2. Dar nueva redacción al artículo 5 del Convenio del año 1988 en los siguientes términos:

Artículo 5. Horas extraordinarias y, complementos de compensación de peligrosidad-nocturnidad.

1) Las horas extraordinarias serán computadas y abonadas de conformidad con lo establecido en la Legislación Laboral.

2) En concepto de peligrosidad, y habida cuenta de la diversidad de tareas y cometidos que realizan los trabajadores manuales de la empresa, muchos de los cuales tienen el carácter de peligrosos y, cuya tipificación sería muy compleja para determinar por horas el complemento del 25%, se pacta un «complemento salarial de peligrosidad» de 6.000 pesetas mensuales fijas, con carácter de no compensable ni absorbible para todo el personal obrero de la empresa.

3) En concepto de nocturnidad, y habida cuenta de que durante buena parte del año los trabajadores de esta empresa son requeridos para el trabajo nocturno con periodicidad y frecuencia muy variable, se pacta un «complemento salarial de nocturnidad» en cuantía fija mensual del 15% sobre el salario base más antigüedad para todo el personal obrero, durante todos los meses del año, con independencia de las horas trabajadas, y por el que los trabajadores se comprometen a realizar jornada nocturna cada vez que sean requeridos a ello por necesidades de la empresa, sin criterios de disminución personal. Tal complemento no compensa las horas extraordinarias que puedan realizarse por encima de la jornada legal, que habrán de ser abonadas según la Legislación vigente, pero sin el incremento de nocturnidad ya incluido en este complemento mensual fijo.

3. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Dejar en vigor el resto del articulado del Convenio de 1988, excepto los artículos modificados en la presente acta, cuya copia se adjunta.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio mencionado.

Por la empresa: Presidente, don Carlos Antillana y de la Cierva; Apoderado administrativo, don Antonio Bastida Vidal. Por los trabajadores: Delegado de CC.OO., don Gregorio Elías Ortega; Jefe de Riegos, don Juan Campos Ortiz; Maquinista, don Pedro Ros Aroca; Electricista, don Félix Sánchez Moreno.

A N E X O I

Tabla salarial sobre la base de 1.819,26 pesetas al coeficiente unidad

	Coeficiente	Día	Mes a 30,50
GRUPO 1. Titulados y técnicos:			
Titulado grado superior con Jefatura	3,20	5.821,63	177.560
Titulado grado superior sin Jefatura	2,75	5.002,97	152.590
Titulado grado medio con Jefatura	2,75	5.002,97	152.590
Titulado grado medio sin Jefatura	2,15	3.911,41	119.298
Jefe de servicios, Topógrafo de 1. ^a	1,83	3.329,25	101.542
Delineante proyectista, Encargado de sección	1,83	3.329,25	101.542
Topógrafo de 2. ^a , Delineante analista	1,55	2.819,85	86.006
Inspectores y Celadores de obras	1,55	2.819,85	86.006
Auxiliares técnicos y Celadores	1,45	2.637,93	80.497
GRUPO 2. Administrativos:			
Jefe de grupo	2,75	5.002,97	152.590
Jefe de sección o negociado	2,15	3.911,41	119.298
Jefe de delegación y Subjefe de sección	1,83	3.329,25	101.542
Subjefe de negociado y Analista de aplicación	1,83	3.329,25	101.542
Oficial de 1. ^a y Programador	1,55	2.819,85	86.006
Oficial de 2. ^a y Operador de ordenadores	1,45	2.637,93	80.457
Auxiliares y Perforistas	1,20	2.183,11	66.585
Aspirantes administrativos	...	Según edad	...
Encargado de cobradores y Auxiliar de caja	1,20	2.103,11	66.585
Encargado de lectores, Inspector de suministros	1,20	2.183,11	66.585
Encargado de almacén	1,20	2.183,11	66.585
Cobradores auxiliar de caja	1,15	2.092,15	63.811
Listeros, Lectores y Almaceneros	1,15	2.092,15	63.811
Telefonistas	1,10	2.001,19	61.036
GRUPO 3. Obreros:			
Fieles de agua y Acequeros mayores	1,55	2.819,85	86.006
Capataces de oficio, Encargado de taller	1,50	2.728,89	83.231
Montadores mecánicos y Electricistas	1,50	2.728,89	83.231
Subcapataces, Inspector de instalaciones	1,40	2.546,96	77.682
Tenientes acequeros y sobreacequeros	1,40	2.546,96	77.682
Maquinistas de 1. ^a y Oficiales de 1. ^a	1,25	2.274,08	69.359
Maquinistas de 2. ^a , Celadores y Relojeros	1,18	2.146,73	65.475
Celadores-conductor de máquinas	1,18	2.146,73	65.475
Acequeros, Guardia y Celador de acequias	1,15	2.092,15	63.811
Oficial segundo	1,15	2.092,15	63.811
Oficial tercero y Ayudante	1,10	2.001,19	61.036
Peón especializado	1,05	1.910,22	58.262
Aprendices menores de 18 años	...	Según edad	...
Peón	1,00	1.819,26	55.487
GRUPO 4. Subalternos:			
Conserje	1,20	2.183,11	66.585
Porteros, Ordenanzas, Guardias y Serenos	1,10	2.001,19	61.036
Personal de limpieza	1,00	1.819,26	55.487
Botones menores de 18 años	...	Según edad	...

Disposición adicional primera

En función de lo dispuesto en el número 5 del artículo 26 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración bruta anual es:

Salario base + antigüedad + participación en beneficios + pluses de nocturnidad y convenio.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1978

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Antonio Hernández Martínez contra Precons-Leatherline, S.A., en acción sobre sanción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diecisiete de abril y hora de las 10, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Precons-Leatherline, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 22 de febrero de 1989.—
El Secretario, Fernando Cabadas Arqueró.

Número 1980

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, signados con el número 528/88, instados por don Joaquín Yepes Yepes, contra Envases Com, S.A., se ha dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de 1988. Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Joaquín Yepes Yepes, vecino de Las Torres de Cotillas, asistido del Letrado don Joaquín Dólera López, y de la otra y como demandado Envases Com, S.A., sobre despido.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

S.Sª. Ilma. por ante mí, el Secretario, acordó: Aclarar la sentencia dictada en el presente proceso, en el sentido de sustituir la antigüedad que consta en el hecho declarado probado primero por la de 26 de febrero de 1988.

Notifíquese esta resolución a ambas partes y hágaseles saber que contra la misma cabe el mismo recurso que en sentencia.

Así lo mandó y firma S.Sª. Ilma. don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Joaquín Samper Juan.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1979

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.271/87 instados por don José Manuel Ayllón Heredero contra Insetex, S.A., en acción sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Manuel Ayllón Heredero y de otra y como demandado Insetex, S.A. en acción sobre salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Manuel Ayllón Heredero, frente a la empresa Insetex, S.A.; condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y tres pesetas (187.793).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Insetex, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 1819

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 311/87, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra don Víctor Colilla García, sobre reclamación de 300.000 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 311 de 1987, seguidos entre partes, de la una, y como actora, Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y de la otra, y como parte demandada, don Víctor Colilla García, sobre reclamación de cantidad, cuantía 300.000 pesetas.

Fallo: Que estimando de oficio la falta de personalidad en el demandado por no haberse acreditado su identidad y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A., contra don Víctor Colilla García, sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo al demandado de la demanda instada contra el mismo en reclamación de la cantidad de trescientas mil pesetas, imponiendo las costas a la parte actora.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días, a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey Espejo. Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Víctor Colilla García, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio se ignora y para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y publica-

ción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.—Ante mí: El Secretario.

Número 1811

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en esta Juzgado, bajo el número 844/86, se sigue autos menor cuantía, promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, S.C.C.L., contra Francisco Ruiz García y otros.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18-4-89 para la 1ª subasta; el día 17-5-89 para la 2ª subasta, y el día 13-6-89 para la 3ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el que se expresa. Para la 2ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3ª. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero

4ª. Que el rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5ª. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el

anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los que mediante testimonio se relacionan a continuación pasando a formar parte integrante del mismo.

Murcia, a uno de febrero de 1989.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número Uno.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos menor cuantía número 844/86, en los que aparecen los siguientes bienes objeto de la subasta y precios de ellos:

Rústica. Una tierra de secano a cereales y pasto, en el término de Bullas, sitio de las Colladicas, que linda, Norte, cumbre del Cabezo de las Atalayas y el lado opuesto, tierras del Marqués de Pidal y el comprador Pedro Ruiz García; Este, otras de los herederos de Apolonia Sánchez López y Francisco Rodríguez Hernández; Sur, camino del Portugalés o de Andalucía el cual la atraviesa en parte y cumbre del Cabezo de la Sima y Oeste, una de Fabio Carreño Marsilla, Antonio Cavacho, Francisco Rodríguez Fernández y Dolores López Fernández. Tiene una superficie de secano a cereales de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas y el secano, una hectárea, setenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas, en total, cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 57, tomo 664, finca número 7.371, libro 49 de Bullas.

Valorada en 375.000 pesetas.

Rústica. Trozo de terreno montuoso de inferior calidad que produce hojas y algún pasto, sito en el término municipal de Bullas, cabezo denominado de la Zorrera, también conocido como cabezo de la Fuente de Mula, procedente de los propios de la villa de Bullas, de superficie ocho hectáreas, doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con Lucía Marsilla Carreño, Fabio Carreño y Fran-

cisco López Marsillas; Este, tierra de viña de Francisco López Marsilla; Sur, María Jesús Escámez, Alejandro Sánchez y Rambla de García Sánchez y Oeste, Lucía Marsilla Carreño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 55, tomo 330, finca número 3.720, libro 18 de Bullas.

Valorada en 244.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano y matorral en el término municipal de Moratalla, sitio o paraje denominado de Béjar-El Pajarejo, que tiene una superficie de nueve hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 285, folio 83, finca número 25.022, inscripción 1ª.

Valorada en 290.000 pesetas.

Urbana. Casa de dos plantas con patio en la calle Goya número 16 de Caravaca de la Cruz (Murcia), de superficie 91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 350, folio 224, finca 21.245, inscripción 2ª.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

Número 1812

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 320/88 seguidos en este Juzgado a instancias de Ingeniería Urbana, S.A., representada por el Procurador don Juan F. Navarro López, contra la mercantil Santi, S.A., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Calasparra (Murcia), finca El Campillo, en reclamación de seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesetas de principal, más otras doscientas setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas ha sido dictada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de la deudora mercantil Santi, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a

la acreedora y ejecutante mercantil Ingeniería Urbana, S.A., de la cantidad de seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesetas, importe del principal de la cambial de autos y gastos de protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Santi, S.A., y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se libra el presente en Caravaca de la Cruz, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Ascensión Martín Sánchez.

Número 1813

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 261/85, seguidos a instancia de don Patricio Martínez Rubio representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don José Antonio Lloret Segura, sobre reclamación de 112.500 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día tres de abril y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postores en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día ocho de mayo a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día cinco de junio a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su

valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

- Un banco de prueba de carrocerías, marca Celette.
- Una pluma de 2 tn. marca Hermed.
- Una máquina de taladrar, marca Zudan modelo TZ de 16" con motor eléctrico.

Valor de todos los bienes 295.000 pesetas.

Número 1952

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio con pobreza número 321/87, a instancias de doña Antonia Martínez Chumilla, representada por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez, contra su esposo don Librado Villena García, en paradero desconocido; por medio del presente Edicto se cita al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo en medidas provisionales, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.

Número 1777

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador, don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de don Juan Carmona Melgar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 28 de noviembre de 1988, registrado de salida el día 12 de diciembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de septiembre, relativo a la fijación de justiprecio de la finca propiedad de mi representado, afectada por el Proyecto de Expropiación de las Unidades de Actuación 2ª, 3ª y 4ª del Estudio de Detalle de Zarandona, según el Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 112 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1714

**PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para

la obtención del beneficio de justicia número 1.798/88, instado por doña Concepción Munuera Orenes, representada por el Procurador don Pedro Soria Fernández Mayoralas, contra don Antonio Hernández Martínez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 1 de febrero de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.798/88 a instancia de doña Concepción Munuera Orenes, representada por el Procurador Pedro Soria Fernández Mayoralas y defendido por el Letrado don Antonio Ruiz Alarcón, contra don Antonio Hernández Martínez y el señor Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Soria Fernández Mayoralas en nombre y representación de doña Concepción Munuera Orenes, contra el demandado don Antonio Hernández Martínez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Hernández Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1778

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de

Juan Melgarejo Alarcón y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sobre cobertura baremada en los puestos de trabajo en la administración de la Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 73 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1779

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Juan Hernández Ródenas, en nombre y representación propios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de diciembre de 1987 y 20 de mayo de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1780

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Mariagas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del recurso de reposición de fecha 5 de agosto de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 59 de 1989.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1781

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García en nombre y representación de José Hernández Monserrate y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución tácita de la reclamación que se presentó ante el Excmo. señor Rec-

tor Magnífico de la Universidad de Murcia de fecha 22 de junio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1989

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1782

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de doña Josefa Carrillo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de enero de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de septiembre, relativo a la fijación de justiprecio de finca propiedad de mi representada, afectada por el Proyecto de Expropiación de las Unidades de actuación 2ª, 3ª y 4ª del Estudio de Detalle de Zarandona, según el Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 110 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1783

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de don Emilio Pérez Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 28 de noviembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de septiembre, relativo a la fijación de justiprecio de la finca propiedad de mi representado, afectada por el Proyecto de Expropiación de las Unidades de actuación 2ª, 3ª y 4ª del Estudio de Detalle de Zarandona, según el Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 114 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1784

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social dictada con fecha 30-12-88, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por esta Corporación Municipal contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre Acta de Infracción número 1.146/86 de 14-4-86, por descubierto de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de Becarios del Servicio Municipal de Arqueología, por importe de 171.747 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1785

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Manuel González Guzmán (en materia de personal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Hacienda y Admón. Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impugnando desestimación presunta por silencio administrativo de petición de reconocimiento del coeficiente 5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1797

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano en sustitución reglamentaria, Magistrado de Trabajo número 5 de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 1.098/88 despedido seguidos a instancias de don Antonio Cruz Pérez y Laura Rodríguez Arus, contra empresa Náutica Puerto de Mazarrón, S.A., y otro más, se ha acordado citar a empresa Náutica Puerto de Mazarrón, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo del corriente año, a las 11'10 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor número 27-2º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Náutica Puerto de Mazarrón, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 1798

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano en sustitución reglamentaria, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 1/89 despedido seguidos a instancias de María Dolores Martínez Pujante contra Asociación de Padres de Alumnos Antonio Ulloa y dos más, se ha acordado citar a Asociación de Padres de Alumnos Antonio Ulloa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo del corriente año, a las 11'08 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor número 27-2º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación Padres Alumnos Antonio Ulloa, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 1774

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 502/88 hoy en trámite de ejecución número 5/89 por reclamación de cantidad seguidos a instancias de María del Carmen Carrillo Gómez contra don Vicente Bernat Laclaustra, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Samper Juan. En la ciudad de Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero. Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo. Requierase a Vicente Bernat Laclaustra de Murcia con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 505.983 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, María del Carmen Carrillo Gómez en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 535.983 pesetas.

Tercero....

Cuarto....

Quinto....

Sexto....

Séptimo....

Octavo. Por la señora Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Vicente Bernat Laclaustra cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, número 8-bajo de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Samper Juan.— La Secretaria.

Número 1775

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se tramita procedimiento número 501/88, seguido a instancia de don Bernabé Sáez Sánchez, contra Construcciones Deportivas Eco, S.A., y otro, sobre incapacidad laboral transitoria, habiendo recaído la siguiente:

Providencia Magistrado señor Abadía Vicente. Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; librese oficio al Instituto Nacional de Empleo de esta ciudad, requiriéndole para que remita a esta Magistratura, Acta de Conciliación de don Bernabé Sáez Sánchez y la empresa Construcciones Deportivas Eco, S.A., aportada por dicho señor Sáez en su día al objeto de presentar la correspondiente documentación que le fue exigida por su solitud de desempleo. Notifíquese la presente a las partes; y librese el correspondiente edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su publicación de la presente en el mismo, debiendo de remitir un ejemplar de su publicación para constancia en el presente procedimiento. Lo manda

y firma S.Sª. Ilma., doy fe. Manuel Abadía. José Gayo. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Deportivas Eco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 1776

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia) y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria número 701/88, promovida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., y otros, se ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad mercantil Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., domiciliada en Ceutí, calle Angel Guirao, 2; por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha entidad, debiendo tan sólo verificarlo a la depositaria de la quiebra doña María Luisa García García, domiciliada en Lorquí (Murcia), bajo los apercibimientos legales, previniéndoles asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada entidad quebrada, que hagan manifestación de éllas mediante notas que deberán entregarse al Comisario de la quiebra don José María Abenza Gil, con el mismo domicilio que la depositaria y ambos con teléfono (968) 691399.

El presente edicto rectifica y deja sin efecto el de fecha 6 de los corrientes, que aparece publicado en el "Diario La Verdad" del día de la fecha.

Mula, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.

Número 1773

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA
EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 443/88, sobre imprudencia con lesiones y daños a denuncia de Policía Municipal contra Salvador Bermejo Cano y Alicia Carmen Alvarez Costa, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de abril a las once y treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alicia Carmen Alvarez Costa, expido el presente en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández. — La Secretaria.

Número 1805

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 0511/88, seguido en este Juzgado a Instancia de don Francisco Díaz García, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra otros y doña Pilar Codorniú y González Villazón, en reclamación de cuantía indeterminada se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a la demandada rebelde, doña Pilar de Codorniú González Villazón, la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Francisco Díaz García, contra doña Antonia, doña

Fuensanta y don Pedro Díaz García, y doña Pilar de Codorniú y González Villazón, debo declarar y declaro que el causante don Pedro Díaz Lajara, como arrendatario del terreno rústico relacionado en el hecho 2 de la demanda, a sus solas expensas, y de buena fe, sin oposición de los arrendadores, realizó mejoras útiles consistentes en plantación de arbolado y construcciones urbanas; que sobre tales mejoras tienen derecho por iguales partes los hijos, como herederos universales del mismo; que el continuador en el arrendamiento de dichos terrenos, y en su caso adquirente de los mismos habrá de indemnizar en porciones alicuotas la parte que corresponda a cada uno de dichos herederos, determinado que sea el valor de tales mejoras, en periodo de ejecución de sentencia. Condenando a estar y pasar por tales declaraciones y a las costas procesales a los demandados, salvo a doña Pilar de Codorniú y González Villazón, por ser preceptivas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J.A. de Domingo, Magistrado-Juez.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez. — El Secretario.

Número 1806

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
Cédula de notificación**

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se siguen autos de juicio ejecutivo número 626/87-C, promovidos por José Sánchez Laveda, S.A., sobre reclamación de 299.835 pesetas de principal y otras 195.000 pesetas para costas, etc., contra el que luego se dirá en dicho juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: En Murcia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capi-

tal, los presentes autos de juicio ejecutivo número 627/87, promovidos por José Sánchez Laveda, S.A. (calle Maestro Alonso, 5, Murcia), representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Enrique Montoro Fraguas, contra don Teófilo Hernández González (carretera de Socorro, 15, Tegueste, Tenerife) declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Teófilo Hernández González, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante, don José Sánchez Laveda, S.A., de la cantidad de 299.835 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales, desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación a don Teófilo Hernández González, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Magistrado Juez, María Jover Carrión. — El Secretario.

Número 1807

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE
EDICTO**

Don Carlos Ollero Butler, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 664/85, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Diego Pedrero García y esposa doña Margarita Moreno García, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.240.546 pese-

tas de principal y otras 700.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 9 de mayo de 1989 a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 9 de junio de 1989 a las 11'15 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de julio a las 11'15 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Una casa en planta baja y piso, situada en término de Murcia, partido de Churra, que tiene de cabida, el solar donde enclava ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, estando totalmente edificado tanto en planta baja como en planta de piso, destinándose

la planta baja a almacén y la planta de piso a vivienda, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, José Garrigós González; Sur, calle sin nombre; Este, Rambla de Churra; y Oeste, solar de don Lorenzo Sánchez López.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 98 de la sección 7ª, folio 38, finca número 4.302-N, inscripción 7ª.

Valorada a efectos de primera subasta en seis millones setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Alicante, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado Juez, Carlos Ollero Butler.— El Secretario Judicial.

Número 1808

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE EDICTO

Luis Segovia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber; Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 342/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Gines Segura Díaz sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.435.213 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 10 de abril a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 10 de mayo a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de junio a las 11 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Urbana.— Casa número 1 de la calle Alarcón, parroquia de San Mateo de Lorca, de 73'54 m².

Inscrita al tomo 1.988, libro 1.654, finca número 26.643, folio 9, inscripción 2ª.

Valorada en 2.490.000 pesetas.

Dado en Alicante, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Luis Segovia López.— El Secretario.

Número 1937

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 25/89, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de don Simón Casanova Pérez, representado por el Procurador Félix Méndez Llamas, contra doña Rosario Ramón Ubeda, la que se encuentra en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que en el término de veinte días pueda comparecer la referida demandada en los autos personándose en forma y constestando la demanda.

Dado en Cartagena, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, J. Larrosa.

Número 1826

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALBACETE**

Jose Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esa Región -rollo nº 497/87 y para que sirva de notificación en forma a la demandada García Carreño, S.R.C., no comparecida en esta instancia, se hace saber: Que por la extinguida Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 4.— En la ciudad de Albacete, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, y promovidos por don Antonio Vicente García-Carreño Plazas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cartagena, contra don Antonio García Carreño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cartagena, y esposa a los efectos del art. 1.373 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, y la Sociedad García Carreño e Hijos, S.A., domiciliada en Cartagena y contra la mercantil García Carreño, S.R.C. de la misma vencidad que la anterior, sobre declaración de propiedad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, dirigido por el Letrado don José Zafrilla Tobarra, habiendo comparecido igualmente los demandados-apelados don Antonio García Carreño y la Sociedad García Carreño e Hijos, S.A., por medio del también Procurador don Carmelo Gómez Pérez, dirigidos por el Letrado don Joaquín Cavero Jávega, y por la incomparecencia de la mercantil demandada, también apelada García Carreño, S.R.C., ésta lo

ha estado por los Estrados del Tribunal... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Antonio-Vicente García-Carreño Plazas, contra la sentencia dictada en veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición al recurrente de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— Eduardo Salinas.— Valentín Lozano. Rubricados. —

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1865

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.319/87 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Concepción Hernández Sánchez de la otra, y como demandada el INSS y los Turpines, S.A., en reclamación por I.L.T. —Maternidad.—

Resultando:

Considerando:

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Concepción Hernández Sánchez, frente al INSS y los Turpines, S.L.; absuelvo a los demandados

de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe de recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Los Turpines, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 1866

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 497/87 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su Provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Antonio Jiménez Seoño de la otra, y como demandada el INEM y Sociedad Agraria de Transformación Verdelená, número 3471, en reclamación por desempleo.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda deducida por Antonio Jiménez Seoño, frente al INEM y frente a Sociedad Agraria de Transformación Verdelená, número 3471; condeno al ente gestor a que amplíe la concesión inicial en seis meses más; mismos efectos iniciales; misma base reguladora; la ampliación y abono de prestaciones tendrá condición de anticipo; la em-

presa queda condenada como responsable final. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.— Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Sociedad Agraria de Transformación Verdelená, número 3471, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 1889

**DISTRITO
YECLA**

Don Roque Bleda Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Jumilla en Prórroga de Jurisdicción en este Juzgado de Distrito de Yecla.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo en número 48/88 entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como siguen:

Sentencia. —En la ciudad de Yecla a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por mí, don Roque Bleda Martínez, Juez de Distrito sustituto de Jumilla, en prórroga de jurisdicción en el de igual clase de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición con el número 48/88 sobre reclamación de cantidad, entre don Abdón Bañón Galán de una parte como demandante y los herederos ignorados de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García, de las circunstancias ambos que constan en autos. —Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Abdón Bañón Galán, contra los herederos ignorados titulares de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García, debo condenar y declarar y declaro que por los daños producidos por las filtraciones conti-

núadas de agua de la casa de autos propiedad de éstos, se han ocasionado daños por valor de doscientas treinta y dos mil pesetas, por lo que debo condenar y condeno a dichos herederos ignorados titulares de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García, al pago de dicha cantidad, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Don Roque Bleda Martínez. Firmado y rubricado.—

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero, herederos ignorados titulares de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García, se expide el presente en Yecla, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— El Secretario.

Número 1891

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, accidentalmente, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 399-C/87 a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia contra don Pedro Jiménez Martínez y doña Aurora Ballesta Caravaca y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas ochenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de abril de 1989 y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de mayo próximo y hora de las 11,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de junio próximo de las 11,30,

sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la licitación es la siguiente:

Rústica. Un trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, sitio de la Pieza de Huertas. Ocupa una superficie de 1 hectárea, 90 áreas y 6 centiáreas, de las cuales se han segregado 72 áreas y 20 centiáreas. —Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 6, al libro 116, sección 11, folio 170, finca nº 9.861.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1868

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Juan Angel Pujante López se ha solicitado licencia de apertura de café-bar categoría especial B con emplazamiento en calle San Juan, 22-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1869

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Martínez García se ha solicitado traslado de almacén de jamones con emplazamiento en El Tapiado, calle H.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1870

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Jurado Hermanos, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de venta al por mayor de café con emplazamiento en calle Murillo, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 21 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 1871

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Cables del Mediterráneo, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para carpintería metálica con emplazamiento en La Polvorista, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1872

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Rafael Belluga San Pedro se ha solicitado licencia de apertura para carpintería de madera con emplazamiento en calle San Ignacio, número 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1873

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Juan Nicolás Gil, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de taller de reparación de automóviles con emplazamiento en calle Santiago, número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 21 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 1874

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Juan Carlos Balaguer Avales se ha solicitado licencia de apertura de gimnasio con emplazamiento en calle Mayor, 24-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 1875

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Sanou y Muñoz, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de agencia de transportes con emplazamiento en La Polvorista, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1876

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Rueda de Emisoras Rato, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de emisora de radio en frecuencia modulada con emplazamiento en Plaza Región Murciana, 8-entresuelo izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 22 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1877

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por doña María José Riquelme Mondéjar se ha solicitado licencia de apertura de carnicería y venta menor de productos alimenticios de todas clases con emplazamiento en calle Mayor, 88.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 16 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1880

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Bentonitas Especiales, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de depósito aéreo de G.L.P. de 56.000 L. con emplazamiento en La Polvorista, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1881

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Estación de Servicio El Oasis se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de 30.000 litros y un surtidor con emplazamiento en Nacional 301, kilómetro 381,9 M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1882

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Francisco López Belchí se ha solicitado licencia de apertura para estación de servicio con emplazamiento en Avenida Granada, M.I. junto puente de Alguazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1883

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por doña María Martínez Vidal se ha solicitado licencia de apertura de supermercado con emplazamiento en La Alcayna, calle A, Avenida Principal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1884

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Transervis, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de agencia de recepción y envío de mercancías con emplazamiento en La Polvorista, kilómetro 382 M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1885

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Rafael Gallego García se ha solicitado licencia para café-bar con emplazamiento en Paseo Rosales, al final.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1886

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Válvulas del Sureste, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para industria de valvulería y venta al por mayor de maquinaria con emplazamiento en La Polvorista, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 23 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1895

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Agustín Martínez Piernas se ha solicitado licencia de apertura para café-bar 3.ª categoría con emplazamiento en calle Peñón de Gibraltar, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 12 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 1901

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Ediciones Anaya, S.A., se ha solicitado licencia para almacén distribuidor de libros con emplazamiento en La Polvorista, M.D. kilómetro 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 19 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1902

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por Piensos Compuestos Frandi, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para explotación porcina con emplazamiento en La Hornera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 23 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1903

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don José Antonio Martínez Martínez se ha solicitado licencia de apertura para un taller de confección de prendas de cuero, ante y napa, con emplazamiento en calle Ortega y Gasset, 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 24 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 1904

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Angel Morenilla Jiménez se ha solicitado licencia de apertura de café-bar 4ª categoría con emplazamiento en calle Canónigo Moreno, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 1900

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición y oposición libre dos plazas y las que vaquen, de funcionario de carrera, de administrativos, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y oposición libre de dos plazas vacantes de Administrativos, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Administrativos, dotada con los haberes correspondientes al grupo C.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con las vacantes que se produzcan hasta el momento en que el Tribunal formule propuesta de nombramiento. En todo caso, antes de formular dicha propuesta, la Corporación Municipal determinará con exactitud el número de plazas a proveer.

De las plazas así determinadas, se reservará un 50% para promoción interna de funcionarios pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General, del grupo D, que poseyendo la titulación y demás requisitos detallados en la base 2ª, y con una antigüedad mínima de dos años en el subgrupo de Auxiliares, superen las pruebas selectivas en que consiste la oposición.

En caso de que no se cubrieran dichas plazas en el turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado, o equivalente, Acceso a la Universidad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición y oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

En dichas instancias los aspirantes deberán hacer constar el sistema de promoción, interna o libre, por el que desean participar, no pudiendo hacerlo más que por uno de los dos sistemas.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición y oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un Representante de la Junta de Personal.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición y oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. Fases del concurso-oposición y oposición libre.

1. Para los aspirantes que procedan del turno de promoción interna las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

De esta forma se celebrará en primer lugar una fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y que se puntuará con arreglo al siguiente baremo, en función de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados, en el momento de presentación de instancias.

Fase de concurso.

Baremo:

1. Por el tiempo trabajado como funcionario en la Escala inmediatamente inferior, en la Administración Local a 0,90 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Por el trabajo desempeñado en los puestos ocupados por el funcionario, según los informes emitidos por sus superiores, avalados por el Concejal Delegado correspondiente y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 16 puntos, que se evaluará de la siguiente forma, en función de la calificación.

—Excelente de 12 de 16 puntos.

—Bueno de 8 a 12 puntos.

—Suficiente de 4 a 8 puntos.

—Insuficiente de 0 a 4 puntos.

3. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 4 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de títulos y del nivel académico de los mismos.

4. Por la asistencia o participación en cursos de perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, sobre temas relacionados con las plazas a ocupar a 1 punto por curso hasta un máximo de 8 puntos.

5. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como expediente académico, trabajo en el sector privado, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

El total de puntos de la fase de concurso no podrá exceder de 40 puntos.

Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios que tendrán dos de ellos, carácter obligatorio, y uno voluntario.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar y comunes para todos los opositores del turno restringido, de los que se compone el temario anexo a la presente convocatoria, del cual quedarán excluidos para el turno de promoción interna los temas siguientes: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, y 21, por entenderse que su conocimiento queda acreditado al superar la oposición de Auxiliares Administrativos.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas; cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Tercer ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores.

a) Redacción de oficios, y escritos administrativos, y de alta dirección.

b) Conocimientos y utilización de medios de comunicación modernos, tales como télex o fax.

2. Para los aspirantes en turno libre, los ejercicios de las pruebas selectivas, que revestirán la modalidad de oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valora especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Redacción de oficios y escritos administrativos y de alta dirección.

b) Conocimiento y utilización de medios de comunicación modernos tales como télex o fax.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.

1. Para los aspirantes de promoción interna la calificación de los ejercicios en que consiste la fase de oposición será como sigue:

—Los dos primeros ejercicios serán calificados hasta un máximo de 20 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

—El tercer ejercicio se puntuará hasta un máximo de 20 puntos, si se realizan las dos pruebas, y hasta 10 si sólo se realiza una de ellas.

—A estos efectos, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20 puntos en los dos primeros ejercicios, y de 0 a 20, o de 0 a 10 en el tercero, según se realicen dos o una de las pruebas voluntarias.

—Las calificaciones, tanto de la fase de concurso, como de la oposición, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

—El orden de calificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el conjunto de las fases y ejercicios.

2. Para los aspirantes del turno libre las calificaciones de los ejercicios de la oposición serán como sigue:

—Los tres primeros ejercicios de carácter eliminatorio, se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

—El cuarto ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, si se realizan las dos pruebas de que consta y hasta 5 puntos si se realiza sólo una de ellas.

—A estos efectos, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en los tres primeros ejercicios, y de 0 a 10, o de 0 a 5, en el cuarto, según se realicen las dos o una sólo de las pruebas voluntarias.

—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-

tentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

—El orden de calificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. Publicadas las calificaciones definitivas de los aspirantes en el concurso-oposición y oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que plazas hubieren en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

UNDECIMA. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO ANEXO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

3. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

5. Los recursos administrativos. Clases. Recursos de Alzada. Recursos de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

6. La responsabilidad de la Administración Pública.

7. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8. Régimen Local Español: Principios constitucionales.

9. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencia.

10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

11. Organización Municipal. Competencias.

12. Régimen General de las elecciones locales.

13. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

16. La función pública local y su organización.

17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

18. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

20. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

22. Los presupuestos locales. Contabilidad.

Cartagena a 16 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 1986

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación del proyecto relativo a «Área deportiva junto a la piscina municipal cubierta».

Tipo de licitación. 59.901.320 pesetas, a la baja.

Clasificación exigida. Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Murcia a 22 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1987

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La suscripción de 17.812 acciones por la iniciativa privada del capital social de la Empresa Mercantil de Economía Mixta E.M.U.A.S.A.

Tipo de licitación. El tipo de licitación lo constituye la adquisición de 17.812 acciones, de 10.000 pesetas, de valor nominal cada una, lo que supone un total de capital a suscribir de 178.120.000 pesetas.

Garantía provisional. 10.000.000 de pesetas.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día 10 de abril de 1989, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas. A las doce horas del día 11 de abril de 1989, en el Despacho de la Alcaldía.

Plazo de suscripción. Se señala como plazo de suscripción de las acciones por parte de la Empresa adjudicataria el de un mes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43 de fecha 20 de febrero de 1989.

Murcia a 22 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1988

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero de 1989, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso del «Servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos mal estacionados en la vía pública».

En su consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia a 24 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1997

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Abelardo Rico Climent, licencia para la apertura de un depósito de gas propano (expediente 120/89) en calle La Paz, número 4, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1934

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO

SANTOMERA

ANUNCIO

Por medio del presente se cita a todos los partícipes de la Comunidad, a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, a las diecinueve horas del día trece del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las 17 horas del sábado día 18 del mismo mes en segunda, en el domicilio de la Comunidad, sito en esta localidad, calle Amor Hermoso, 1, al objeto de estudiar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Examen y aprobación, si procediera, de la memoria de las actividades del Sindicato de Riegos de la Comunidad a lo largo de 1988.
- 3) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del pasado año 1988.
- 4) Ordenación de los riegos y distribución del agua en el presente año: exposición consideraciones acerca reservas de agua en la cuenca y adopción de los acuerdos que procedan.
- 5) Informe situación de las gestiones relacionadas con proyecto reparación de

la red de distribución del agua en el regadío tradicional, acerca de la ejecución de las obras y sobre la financiación de las mismas. Acuerdos que procedan.

6) Modificación de la actual organización administrativa de la Comunidad y adaptación de las Ordenanzas a la vigente legislación de aguas: Informe y acuerdo, si procede, de facultar al respecto al Sindicato de Riegos de la Comunidad.

7) Asuntos de trámite.

8) Ruegos y preguntas.

Se espera puntual asistencia.

Santomera (Murcia), 21 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 1704

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE MURCIA

Paradas de sementales particulares de equinos y asnales de la provincia de Murcia

Fecha de apertura: 20 de febrero de 1989 - Fecha de cierre: 20 de julio de 1989

LOCALIDADES DONDE RESIDEN LAS PARADAS	NOMBRE DE LOS PARADISTAS	Paradas de sementales				Precios del canon de cubrición			
		Priv.	Publ.	Cbas.	Gara	Caballos		Garañones	
						Yeguas	Asnas	Yeguas	Asnas
Zarzalico	D. José López Martínez		1	1	1	6.000	5.000	5.000	5.000
Zarcilla de Ramos	Campos de Murcia, S.A.	1		2		"	"	"	"
Pozo Estrecho	D. Eugenio Hernández Morata	1		1		"	"	"	"
Pozo Estrecho	D. Joaquín Velasco Navarro	1		1		"	"	"	"
Mula	D. Diego Pastor Sánchez		1	1		"	"	"	"
Dolores de Pacheco	D. José Merino Escámez		1	1		"	"	"	"
Cartagena	Yeguada Maípe	1		2		"	"	"	"
Torrecillas	D. Agustín García Sánchez		1	1	1	"	"	"	"
Alcantarilla	D. Enrique Nicolás Nicolás	1		1		"	"	"	"
Los Alcázares	D. Juan Murcia González	1		1		"	"	"	"
Lorca	Dña. María Luisa Barnés Mora	1		1		"	"	"	"
Yecla	D. Joaquín Contreras Martínez	1		4		"	"	"	"
Molina de Segura	D. Pedro Martínez García	1		1		"	"	"	"
Cieza	D. Manuel Costa Abellán	1		1		"	"	"	"

A los Ganaderos de producción caballo y asnal de la provincia de Murcia, que les pueda interesar beneficiar sus hembras.

Por la Junta de Inspección y Reconocimiento de las Paradas Particulares de Sementales Equinos de la citada provincia, que me honro en Presidir, han sido autorizados para la presente temporada de monta las Paradas Particulares y Públicas que anteriormente se relacionan.

Murcia, 15 de febrero de 1989.—Firmado: D. Juan Díaz de Figueroa y Soriano, Coronel de Caballería, Delegado de Cría Caballar de la provincia de Murcia. (D.G. 058)